

Expediente: **26/21**
Carátula: **LAZARTE MARIA JUANA C/ MAILLO WALTER DANIEL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **08/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, INES CECILIA-POR DERECHO PROPIO
20085187679 - LAZARTE, MARIA JUANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 26/21



H20702593177

JUICIO: LAZARTE MARIA JUANA c/ MAILLO WALTER DANIEL s/ ACCIONES POSESORIAS.-
EXPTE. N°: 26/21.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 81 AÑO
2023

CONCEPCIÓN, 07 de Marzo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados “LAZARTE MARIA JUANA C/MAILLO WALTER DANIEL S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 26/21”

CONSIDERANDO

Que en fecha 14/02/2023 obra proveído por medio del cual se dispone el pase a despacho para regular honorarios correspondientes a la Dra. Inés Cecilia Medina por su intervención como mediadora en los autos legajo N° 20/21 que culminó con Acta de Cierre sin Acuerdo.

Atento el análisis efectuado, se procede a la regulación de honorarios de la Dra. Inés Cecilia Medina por su participación como mediadora en el proceso de mediación que finalizó sin que los requirentes y los requeridos arribaran a un acuerdo. Al respecto, el art. 26 de la ley provincial 8482 establece: “si la mediación fracasare, las partes, deberán abonar el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur. Dicha suma será abonada en iguales proporciones por las partes salvo pacto en contrario.”

Teniendo en cuenta que el valor de la consulta escrita actual es de \$100.000, el 50% de la misma es \$50.000, por lo tanto cada parte interviniente debe abonar la suma de \$25.000.

Ahora bien, considerando que la proporción correspondiente a la parte requerida -Walter Daniel Maillo- se encuentra abonada conforme surge de la documentación adjuntada, corresponde regular a la Dra. Inés Cecilia Medina, la suma de \$25.000 los cuales deben ser abonados por la requirente Maria Juana Lazarte.

Por ello,

RESUELVO

I.- REGULAR HONORARIOS a la Dra. Inés Cecilia Medina por su participación como mediadora en el proceso de mediación identificado como LEGAJO N° 20/21, en la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil).-

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 07/03/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.